

RESOLUCION N° 020-DE-2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI). - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: Para emitir Resolución de Adjudicación en el proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN-005-2021-INAMI** para la Contratación del suministro del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL INAMI, OFICINA DEL PROGRAMA DE ATENCION A MEDIDAS SUSTITUTIVAS (LOTE-1 TEGUCIGALPA), Y DE LA OFICINA REGIONAL NORTE (LOTE-2 SAN PEDRO SULA).**-

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES INAMI**, por medio de la Resolución N° 011-DE-2021, fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), resolvió y decidió contratar el suministro del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL INAMI, OFICINA DEL PROGRAMA DE ATENCION A MEDIDAS SUSTITUTIVAS (LOTE-1 TEGUCIGALPA), Y DE LA OFICINA REGIONAL NORTE (LOTE-2 SAN PEDRO SULA) PARA EL AÑO 2022**, ordenando a la Gerencia Administrativa proceder a preparar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-005-2021-INAMI, correspondiendo a la Dirección Legal examinar la congruencia de estos documentos con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como con cualquier otra norma Legal o reglamentaria aplicable si fuere procedente.

CONSIDERANDO (2): Que cumplido lo anterior se procedió a publicar en el diario oficial la Gaceta, y dos diarios de mayor circulación Nacional, también en la plataforma digital de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), invitación a las empresas mercantiles y comerciantes individuales a participar con sus



ofertas en la Licitación Pública Nacional **LPN-005-2021-INAMI** para la contratación del suministro del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL INAMI, OFICINA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MEDIDAS SUSTITUTIVAS (LOTE-1 TEGUCIGALPA), Y DE LA OFICINA REGIONAL NORTE (LOTE-2 SAN PEDRO SULA) PARA EL AÑO 2022.-** a efectuarse el día martes diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.).

CONSIDERANDO (3): Que se encuentra acreditado en el expediente de mérito que mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Órgano Responsable de la Contratación procedió a nombrar miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de licitación responsabilidad que recayó en la señora Blanca Lidia Ponce Ramos, y los señores Jaime Gabriel Padilla y Jorge Alberto Amaya.

CONSIDERANDO (4): Que según **ACTA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS** levantada el día martes diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en el salón de Juntas del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI, se contó con la presencia de los señores Felipe Arturo Morales Cárcamo, Director Ejecutivo, quien precedió el acto, Jorge Alberto Amaya, Jaime Gabriel Padilla y Blanca Lidia Ponce Ramos, como miembros de la Comisión de Evaluación, como vedores, Ricardo Antonio Rivera en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Coronel Marcos Alexis Meza Cerrato en representación de la Comisión Interventora del INAMI, y la presencia de los Representantes de las Empresas Mercantiles Roxana María López Sandoval, por la empresa Protección y Asistencia Técnica en Seguridad S.A. de C.V. (PATS), Cinthia Paola Mejía por la empresa STAR SECURITY S. DE R.L., Javier Orlando Calix



y Andrés Josué Cárcamo Sierra por la empresa Seguro Protections S. de R.L., Alan Rene Padilla por la empresa Seguridad y Protección Empresarial y actuando como Secretario General el Abogado Alejandro Espinoza, quien con autorización del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI procedió a recibir los sobres sellados conteniendo las ofertas presentadas por las empresas ya referidas.

CONSIDERANDO 5: Que inmediatamente después se procedió a la apertura de los sobres y dar lectura a las ofertas en forma particular al monto y tipos de las garantías acompañadas, determinándose que estas garantías cumplen con los porcentajes exigidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para lo cual se adjuntan los cuadros siguientes:

OFERENTE: PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (PATS)

Lote No.	CENTRO PEDAGÓGICO DE INTERNAMIENTO (CPI)	Guardias de Seguridad		OFERTA		Garantía de Mantenimiento Oferta Requerida	Garantía de Mantenimiento Oferta Presentada
		CANTIDAD GUARDIAS	TURNOS POR HORAS	PRECIO POR LOTE	VALOR PERIODO		
			(ene - dic)		(ene - dic)		
1	a) Oficina Principal del INAMI (Lote 1)	1	24	L 29,877.00	L 1,047,972.00	L 20,959.44	
	Oficina Principal del INAMI (Lote 1)	1	9	L 13,788.50			
	b) Oficina del Programa de Atención a Medidas Sustitutivas (Lote 1)	1	24	L 29,877.00			
	Oficina del Programa de Atención a Medidas Sustitutivas (Lote 1)	1	8	L 13,788.50			
2	Oficina Regional Norte (Lote 2)	1	24	L 29,877.00	L 358,524.00	L 7,170.48	
TOTAL					L 1,406,496.00	L 28,129.92	L 40,000.00

Nota: impuesto sobre ventas incluido

OFERENTE: STAR SECURITY S. DE R.L.

Lote No.	CENTRO PEDAGÓGICO DE INTERNAMIENTO (CPI)	Guardias de Seguridad		OFERTA		Garantía de Mantenimiento Oferta Requerida	Garantía de Mantenimiento Oferta Presentada
		CANTIDAD GUARDIAS	TURNOS POR HORAS	PRECIO POR LOTE	VALOR PERIODO		
			(ene - dic)		(ene - dic)		
1	a) Oficina Principal del INAMI (Lote 1)	1	24	L 89,355.00	L 1,072,260.00	L 21,445.20	
	Oficina Principal del INAMI (Lote 1)	1	9				
	b) Oficina del Programa de Atención a Medidas Sustitutivas (Lote 1)	1	24				
	Oficina del Programa de Atención a Medidas Sustitutivas (Lote 1)	1	8				
2	Oficina Regional Norte (Lote 2)	1	24	L 29,785.00	L 357,420.00	L 7,148.40	
TOTAL					L 1,429,680.00	L 28,593.60	L 30,000.00

Nota: impuesto sobre ventas incluido



OFERENTE: SEGURO PROTECTIONS S. DE R.L.

Lote No.	CENTRO PEDAGÓGICO DE INTERNAMIENTO (CPI)	Guardias de Seguridad		OFERTA		Garantía de Mantenimiento Oferta Requerida	Garantía de Mantenimiento Oferta Presentada
		CANTIDAD GUARDIAS	TURNOS POR HORAS	PRECIO POR LOTE	VALOR PERIODO		
			(ene - dic)		(ene - dic)		
1	a) Oficina Principal del INAMI (Lote 1)	1	24	L 27,025.00	L 972,900.00	L 19,458.00	
	Oficina Principal del INAMI (Lote 1)	1	9	L 13,512.50			
	b) Oficina del Programa de Atención a Medidas Sustitutivas (Lote 1)	1	24	L 27,025.00			
	Oficina del Programa de Atención a Medidas Sustitutivas (Lote 1)	1	8	L 13,512.50			
2	Oficina Regional Norte (Lote 2)	1	24	L 27,025.00	L 324,300.00	L 6,486.00	
TOTAL					L 1,297,200.00	L 25,944.00	L 50,000.00

Nota: impuesto sobre ventas incluido

OFERENTE: SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL

Lote No.	CENTRO PEDAGÓGICO DE INTERNAMIENTO (CPI)	Guardias de Seguridad		OFERTA		Garantía de Mantenimiento Oferta Requerida	Garantía de Mantenimiento Oferta Presentada
		CANTIDAD GUARDIAS	TURNOS POR HORAS	PRECIO POR LOTE	VALOR PERIODO		
			(ene - dic)		(ene - dic)		
1	a) Oficina Principal del INAMI (Lote 1)	1	24	L 27,370.00	L 985,320.00	L 19,706.40	
	Oficina Principal del INAMI (Lote 1)	1	9	L 13,685.00			
	b) Oficina del Programa de Atención a Medidas Sustitutivas (Lote 1)	1	24	L 27,370.00			
	Oficina del Programa de Atención a Medidas Sustitutivas (Lote 1)	1	8	L 13,685.00			
2	Oficina Regional Norte (Lote 2)	1	24	L 27,370.00	L 328,440.00	L 6,568.80	
TOTAL					L 1,313,760.00	L 26,275.20	L 35,000.00

Nota: impuesto sobre ventas incluido

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión de Evaluación se reunió en el salón de Juntas de este Instituto en veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a efecto de proceder al análisis y evaluación de los documentos legales de los oferentes en donde se constató que debían de realizar subsanaciones y omisiones, las empresas mercantiles denominadas: Protección y Asistencia Técnica en Seguridad S.A. de C.V. (PATS), la subsanación siguiente: **1) Presentar solvencia Municipal del Representante Legal. 2) La solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se encuentra vencida por lo que debe de presentar dicha constancia vigente. 3) Presenta Solicitud de encontrarse en trámite la constancia emitida por el Ministerio Publico donde haga constar**



que ni la empresa ni el representante legal han sido denunciado por delito alguno. La empresa STAR SECURITY S. DE R.L. la subsanación siguiente: 1) Actualizar al mes de junio del año 2021 los estados financieros de la empresa, ya que los presentados se encuentran hasta el 31 de diciembre del año 2020. 2) se observa que las copias de los documentos autenticados no presentan sello ni media firma del Notario Público, conforme al artículo 39 del Reglamento del Código del Notariado. La empresa Seguro Protections S. de R.L., la subsanación siguiente: 1) se observó que presenta declaración que garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto de este proceso de licitación no se encuentra autenticada. 2) La declaración jurada de la empresa y su representante legal donde expresa y garantiza no haber sido declarado culpable mediante sentencia firme, por incumplimiento de contratos celebrados con el Estado de Honduras, no se encuentra autenticada. 3) presentar solvencia municipal del Representante Legal de la Empresa. 4) Actualizar al mes de junio del año 2021 los estados financieros de la empresa, ya que los presentados se encuentran hasta el 31 de diciembre del año 2020. 5) Presentar constancia emitida por el Ministerio Público donde se haga constar que ni la empresa ni el representante legal han sido denunciados por delito alguno. 6) se observa que las copias de los documentos autenticados no presentan sello y firma del notario público. Y la empresa Seguridad y Protección Empresarial los documentos siguientes: 1) presentar constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de cotizaciones y contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). 2) Actualizar al mes de junio del año 2021 los estados financieros ya que se presentaron al mes de junio del año 2020, 3) se observa que las copias de los documentos autenticados no presentan sello ni media firma del Notario Público, conforme al artículo 39 del Reglamento del Código del Notariado. 4) presenta solicitud de encontrarse en trámite la constancia por el Ministerio Público donde se haga constar que ni la



empresa ni su representante legal han sido denunciado por delito alguno.

CONSIDERANDO (7): Que consta en el expediente de mérito que la Secretaría General de este Instituto en fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), procedió a notificar a las empresas referidas en el considerando que antecede, la obligación de realizar las subsanaciones respectivas, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de dicha notificación, para lo cual en la aludida notificación se adjuntó copia del Acta correspondiente, con la advertencia que si lo hicieren en el plazo legal la oferta no sería considerada, esto con fundamento en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha uno (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Juntas, sito en el Edificio Administrativo del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI, en reunión la Comisión de Evaluación para continuar con el proceso de estudio y Análisis de las ofertas, atendiendo inicialmente el informe de la Secretaria General de este Instituto y los autos de fecha dos (02) y tres (03) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en el cual se determinó con fundamento en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que las empresas mercantiles 1.- PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V. (PATS), 2.- EMPRESA STAR SECURITY S. DE R.L., 3.- EMPRESA SEGURO PROTECTIONS S. DE R.L. 4.- EMPRESA SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL, habían subsanado en tiempo y forma.

CONSIDERANDO (9): Que en reunión de trabajo de fecha siete (07) de septiembre del presente año dos mil veintiuno (2021), la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato,



presente la oferta de precio más bajo. Para los fines de evaluación se ha realizado un análisis comparativo de precios de las ofertas, además del cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, haciendo énfasis en el precio unitario y total. Asimismo, se ha verificado que no existen inhabilidades para contratar con la administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes y demás exigencias requeridas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento como también el Pliego de Condiciones. En virtud de todo lo cual la Comisión de Evaluación ha recomendado, mediante INFORME de fecha ocho (08) de septiembre de 2021, que la adjudicación del Contrato sea para el oferente SEGURO PROTECTIONS, S. De R.L, por cumplir con todos los requisitos y ofrecer el menor precio por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.1,297,200.00), todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 136 c) del Reglamento de la misma Ley, así como también el Pliego de Condiciones, que ordena que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente **la oferta más baja**, esa Comisión de Evaluación consideró que la empresa oferente **Seguro Protections S. de R.L.**, resulta ser la que ofreció con el menor precio, además también cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el proceso y por ello mejor calificada. En consecuencia, esa Comisión de evaluación de las Ofertas del proceso **LPN-005-2021-INAMI**, a través del informe de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), al titular del Órgano Responsable de la Contratación por Unanimidad de Votos, **RECOMIENDA** 1.) Adjudicar la Licitación Pública Nacional **LPN-005-2021-INAMI**, para la contratación del suministro del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL INAMI, OFICINA DEL PROGRAMA DE ATENCION A MEDIDAS SUSTITUTIVAS (LOTE-1 TEGUCIGALPA), Y DE LA OFICINA REGIONAL NORTE (LOTE-2 SAN PEDRO SULA), PARA EL AÑO 2022**, a la empresa mercantil denominada **Seguro Protections S. de R.L.** que ha presentado una oferta por el monto total de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS**

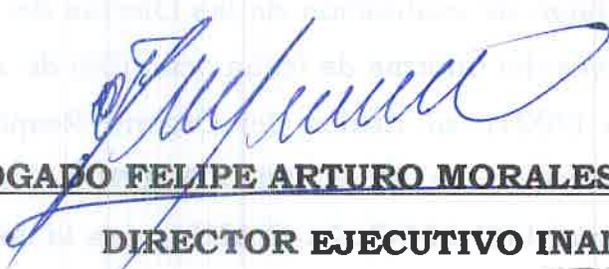


LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,297,200.00) todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 51, 52 (precio más bajo), de la Ley de Contratación del Estado, 136 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: El **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES (INAMI)**, en aplicación de los artículos: 1, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 87, 88, 89, 90, 92, de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 1, 3, 11 b, 23, 32, 33, 38 N.1, 39, 51, 52 párrafo segundo, 99 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 1, 2b, 18, 35, 37, 38, 85, 98, 99, 106, 107, 110, 122, 125, 126, 132, 139 literal a), 142, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE

UNICO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional **LPN-005-2021-INAMI**, para la contratación el suministro del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL INAMI, OFICINA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MEDIDAS SUSTITUTIVAS (LOTE-1 TEGUCIGALPA), Y DE LA OFICINA REGIONAL NORTE (LOTE-2 SAN PEDRO SULA), PARA EL AÑO 2022**, a la empresa mercantil denominada **Seguro Protections S. de R.L.** que ha presentado la oferta del precio más bajo por el monto total de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,297,200.00) .-NOTIFIQUESE.-**


ABOGADO FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO

DIRECTOR EJECUTIVO INAMI




ABOGADO ALEJANDRO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL INAMI

